

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

EXTRACTO de la convocatoria de subvenciones para la implantación de instalaciones de refrigeración basadas en tecnologías alternativas a los gases fluorados de alto potencial de calentamiento atmosférico en establecimientos dedicados a la distribución comercial en el Principado de Asturias financiadas por el Ministerio para la Transición Ecológica (Plan PIMA FRÍO).

BDNS(Identif.): 418006.

De conformidad con lo previsto en los art. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17/11, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las ayudas todas las personas físicas o jurídicas dedicadas a la distribución comercial de alimentos que tengan su residencia fiscal en España. En el caso de establecimientos gestionados bajo un contrato de franquicia, será el franquiciado el que solicite la ayuda.

Por distribución comercial de alimentos se consideran todos aquellos establecimientos dedicados al almacenamiento, exposición o distribución de productos, para su venta a usuarios finales, en venta al por menor y servicios alimentarios.

Segundo.—Objeto:

- En establecimientos existentes de distribución comercial de alimentos: la sustitución integral, de sus instalaciones de refrigeración por instalaciones basadas en el uso de gases de bajo o nulo potencial de calentamiento (PCA) que incluyan sustitución de la central frigorífica.
- En establecimientos nuevos de distribución comercial de alimentos: la implantación de instalaciones de refrigeración basadas en gases de bajo o nulo PCA.

En ambos casos, las instalaciones de refrigeración deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar ubicadas en el ámbito territorial del Principado de Asturias.
- b) Las instalaciones frigoríficas no deberán contener gases fluorados de efecto invernadero con un PCA igual o superior a 150, excepto en los circuitos refrigerantes primarios de los sistemas en cascada.
- c) Para todos los casos, el 100% de la superficie de muebles de congelados y el 70% de los metros lineales de muebles frigoríficos que enfrían a temperatura igual o inferior a 6 °C instalados en el establecimiento de refrigeración comercial deberán estar cerrados, ya sea mediante la instalación de puertas o tapas. Dentro de este porcentaje del 70%, no se considerarán los metros lineales de muebles frigoríficos correspondientes a la venta asistida de alimentos, así como de los muebles frigoríficos autónomos.
- d) La nueva instalación ha de tener más de 40 kW de potencia frigorífica instalada.

Las ayudas se otorgarán a las solicitudes que se hayan registrado y cumplan los requisitos a partir de la convocatoria, hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes o hasta el agotamiento del importe total previsto en el artículo 6 del Real Decreto 1114/2018, de 7 de septiembre.

Las obras de la nueva instalación frigorífica tendrán que realizarse después de la convocatoria.

Las ayudas se concederán de forma directa.

El importe total de las ayudas a conceder ascenderá como máximo a 1,5 millones de euros.

Las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de solicitud hasta el agotamiento de los fondos.

Tercero.—Bases reguladoras:

Las bases que han de regir esta convocatoria han sido aprobadas por Real Decreto 1114/2018, de 7 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la implantación de instalaciones de refrigeración basadas en tecnologías alternativas a los gases fluorados de alto potencial de calentamiento atmosférico en establecimientos dedicados a la distribución comercial (Plan PIMA FRÍO).



Cuarto.—Cuantía:

La cuantía de las ayudas se determinará conforme al siguiente ratio: 650 euros por kW de potencia frigorífica instalada, con un máximo de 100.000 euros por instalación y de 200.000 euros por persona beneficiaria en el caso que una misma persona que resultare beneficiaria presente varias solicitudes.

Estas Ayudas están sometidas al régimen de mínimos.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 10 octubre de 2018 y finalizará el 16 de noviembre de 2018.

Las solicitudes se presentarán en la comunidad autónoma donde esté ubicado el establecimiento de distribución comercial de alimentos y deberán presentarse telemáticamente.

Sexto.—Otros datos:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201800056 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución e información complementaria.

Oviedo, a 3 de octubre de 2018.—El Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Fernando Lastra Valdés.—Cód. 2018-10033.